

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 19 de Mayo de 2008

Número 95

## SUMARIO

..... Página

### Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA ..... 2026  
3197 .... RECURSOS HUMANOS ..... 2026

AYUNTAMIENTOS ..... 2026  
3288 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA TESORERÍA ..... 2026  
3286 .... AYUNTAMIENTO DE LANAJA ..... 2026  
3287 .... AYUNTAMIENTO DE LANAJA ..... 2026  
3289 .... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO ..... 2026  
3290 .... AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA ..... 2026  
3291 .... AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA ..... 2026  
3292 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA ..... 2027  
3303 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA ..... 2027  
3293 .... AYUNTAMIENTO DE ILCHE ..... 2029  
3294 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN ..... 2029  
3295 .... AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA ..... 2030  
3302 .... AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO ..... 2030  
3304 .... AYUNTAMIENTO DE SEIRA ..... 2030  
3307 .... AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS ..... 2030  
3316 .... AYUNTAMIENTO DE BENABARRE ..... 2031

### Administración de Justicia

JUZGADOS ..... 2031  
3296 .... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA ..... 2031  
3297 .... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA ..... 2032  
3298 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 FRAGA ..... 2032



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

## Administración Local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

#### RECURSOS HUMANOS

3197

#### ANUNCIO

Se hace público, para conocimiento de los interesados que, la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 1050 de 2 de mayo de 2007, ha dispuesto: «Visto el expediente de Secretaría (Negociado Personal, Clase Funcionario, año 2007, núm. 19) sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Técnico de Bibliotecas, donde consta la propuesta del Tribunal designado al efecto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dispone:

Nombrar, de conformidad con el art. 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a DÑA AMPARO LEIVA BERBEL, Auxiliar Técnico de Bibliotecas, al objeto de ocupar la plaza vacante en la plantilla de la Corporación, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Grupo C1, Nivel 18, concediéndose un plazo de toma de posesión de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia».

Huesca, a seis de mayo de 2007.- El presidente, Antonio Coscolluela Bergua.

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### TESORERÍA

3288

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley general tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar notificación por causas no imputables a la administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen. Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer en la Tesorería del Ayuntamiento de Huesca, Plaza Catedral, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por la Tesorería Municipal.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### ANEXO

MBENGUE BALLA MARAME. D.N.I. X-01732833  
ACTO ADMINISTRATIVO DE ALTA EN EL CENSO DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RECOGIDA DE BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO Y LIQUIDACIONES DE CONSUMOS Año 2007

Objeto tributario. Calle San Bernardo 3, 3º izda. De Huesca

Derechos de Alta: 26,00 €

Consumos año 2007: 294,04 €

Importe adeudado: 320,04 €

Huesca, 12 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

#### AYUNTAMIENTO DE LANAJA

3286

#### ANUNCIO

Aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 13 de Mayo 2.008, « Proyecto Técnico de las Obras de Urbanización de Calles de Lanaja», con un presupuesto de 168.739,32 Euros, y su separata nº 1 con presupuesto de 82.489,17 € todo ello redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. David Sarasa Alcubierre, se expone al público el mismo por un periodo de 15 días.

En Lanaja, a 14 de mayo de 2008.- El alcalde, Cecilio Boned Yago.

3287

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE LANAJA, para el ejercicio 2008, cuyo estado de Gastos consolidado asciende a

1.399.348,00 Euros y el Estado de ingresos es de 1.399.348,00 Euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y, en el artículo 20.1 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerara definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Lanaja, a 14 de mayo de 2008.- El alcalde, Cecilio Boned Yago.

#### AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

#### SECRETARÍA GENERAL

3289

#### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado con fecha 12 de mayo, y número 889-A/2008, el siguiente decreto:

«Visto que el alcalde-presidente de este Ayuntamiento no va a poder ejercer las funciones del cargo del 13 al 16 de mayo de 2008, ambos inclusive, por permanecer de viaje.

Considerando lo dispuesto por el art. 32.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y por el art. 47, en relación con el art. 44, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO:

1º.- Delegar el ejercicio de las funciones del alcalde en el 1er. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. Luis Manuel Sánchez Facerías, durante los días 13 al 16 de mayo de 2008, ambos inclusive.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca y notificarlo a los portavoces de los grupos políticos municipales.

3º.- Expresar que contra este Decreto cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 13 de mayo de 2008.- El secretario general, Fernando Benedicto Armengol.

#### AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

3290

#### ANUNCIO

Solicitada por D. Luis Amat Ballarín, en representación de AMASUR ENERGÍA RENOVABLES S.L., y con domicilio a efectos de notificación en c/Francesc Carbonell, nº 52 de Barcelona, de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación solar fotovoltaica, a ubicar en polígono 20, parcela 38, de Estadilla (Huesca) según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis Porlán Ramírez, y visado el 21 de diciembre de 2007 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en BOP para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Estadilla, a 9 de mayo de 2008.- El alcalde, Jaime Facerías Sancho.

3291

#### ANUNCIO

Solicitada por D. Antonio Mancho Moliner, en representación de LLEIGAS S.L, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Camino antiguo de Barbastro s/n, de Estadilla, de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación solar fotovoltaica, a ubicar en polígono 20, parcela 52, de Estadilla (Huesca) según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Tomás Peñuelas Palacio, y visado el 1 de abril de 2008 por el Colegio de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en BOP para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Estadilla, a 9 de mayo de 2008.- El alcalde, Jaime Facerías Sancho.

## AYUNTAMIENTO DE FRAGA

3292

### ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha 08/05/2008, aprobó la Modificación del Proyecto básico y de ejecución de Reurbanización de la Plaza de San Pedro, redactada por los Arquitectos D. Juan José Florensa Mateu, D. Prudenci Español Pons y D. Jordi Puch Campos y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de 659.651,69 €(que comprende FASE I por 480.172,46 € y FASE II por 179.479,21 €). Debiéndose de exponer al público el mencionado proyecto, durante el plazo de 15 días, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, y diario del Alto Aragón, para que puedan plantearse reclamaciones por los interesados. Si no se produjesen alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Fraga, 8 de mayo de 2008.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

3303

### **RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2008, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA (HUESCA) POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO.**

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Subinspector de la Policía Local del M.I. Ayuntamiento de Fraga, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga.

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, según lo establecido en el art. 41.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, Subgrupo C1 ( artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera 2ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), Nivel de Destino 21, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

a).-Ser funcionario de carrera de algún Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón con la categoría de Subinspector de la Policía Local.

b) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo que deberá acreditar mediante presentación de certificado médico oficial.

d) No estar inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

#### TERCERA.- INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y que se compromete, en caso de ser propuesto par el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que presenten la documentación indicada en el punto tercero de esta base.

3. A la solicitud se le acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, la fotocopia de la titulación exigida para participar en el proceso selectivo y los documentos acreditativos de los méritos alegados debidamente cotejados y compulsados.

#### CUARTA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal a efectos de formular recusaciones. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial de Aragón», concediendo un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P, a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión o a efectos de reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

En el supuesto de presentarse reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública de la misma forma que la anterior.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

En la misma resolución vendrá señalado el lugar y fecha de reunión del Tribunal y de comienzo de las pruebas y el orden de actuación de los aspirantes admitidos. El resto de los anuncios del proceso selectivo se llevará a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### QUINTA.- TRIBUNAL.

1. El Tribunal calificador, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/207, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será nombrado por la Alcaldía, y su pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual. Juzgará las pruebas de la oposición y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fraga designado por la Alcaldía.

#### Vocales:

-Un funcionario de la Comunidad Autónoma a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

-Un funcionario a propuesta de la Jefatura Provincial de Tráfico.

-Un funcionario a propuesta de los sindicatos más representativos en la función pública local.

-Un funcionario designado por la Alcaldía, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Los vocales habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

En caso de no disponer de personal cualificado del Ayuntamiento de Fraga, se podrá designar personal funcionario de otras Administraciones Públicas.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

Los miembros suplentes nombrados para componer el órgano de selección podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de su designación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Las funciones de la Presidencia del órgano de selección, en ausencia del Presidente, serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece la presente base.

#### SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de una fase de concurso de méritos y una fase de oposición.

1º.-FASE CONCURSO DE MÉRITOS.- Será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La fase de concurso será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición.

En el baremo o concurso de méritos se valorarán los siguientes méritos:

a) Titulaciones Académicas, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 1 punto:

-Diplomado universitario o equivalente: 0,25 puntos.

-Licenciado universitario: 0,50 puntos.

La diplomatura no será valorada en caso de haberse valorado la licenciatura en una misma materia.

b) Formación: Se valorará la asistencia a cursos, jornadas y seminarios impartidos por centros oficiales (colegios de funcionarios, universidades, administraciones públicas) o por sindicatos, siempre que estén incluidos en planes de formación con las administraciones públicas y que hayan versado sobre materias directamente relacionadas con la plaza convocada, a razón de 0,01 puntos por hora acreditada de formación, sin computarse aquellos cursos en los que no se indique el número de horas de que consta.

Este apartado tendrá una valoración máxima de 1 punto.

c) Antigüedad: Por servicios prestados como Subinspector de la policía local, se valorará a razón de 0,3 puntos por año

Hasta un máximo de 2,5 puntos.

El baremo de méritos consistirá en la valoración por parte del tribunal de los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentación de la instancia. Los justificantes habrán de ser necesariamente documentos originales o copias compulsadas.

En todo caso, a petición del Tribunal, y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

La valoración de los méritos podrá alcanzar un máximo de 4,5 puntos. En caso de que el concursante supere el mismo se dejarán de valorar los méritos, concediéndose dicho máximo.

2º.-FASE DE OPOSICIÓN. Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, todas y cada una de ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1º.-Prueba psicotécnica orientada a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil de estos puestos de trabajo. La calificación será de apto o no apto.

2º.- Prueba de conocimientos que consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal de entre los temas incluidos en el programa que figura en el Anexo de esta convocatoria. Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y deberá ser leído por los aspirantes ante el Tribunal, siendo pública su lectura.

3ª Prueba Práctica que consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, de uno o varios supuestos prácticos, planteados por el Tribunal, relacionados con las materias y contenidos de los temas incluidos en el programa que figura en el anexo de estas bases y con las funciones de la plaza convocada. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso, en su caso, de los textos legales de que vengán provistos, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios y apuntes personales.

Esta prueba deberá ser leída obligatoriamente ante el Tribunal por los aspirantes, valorándose la capacidad de análisis y la explicación razonada de los conocimientos teóricos en la resolución del supuesto o supuestos prácticos planteados. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con el supuesto/os práctico/os desarrollados, por un período de 15 minutos.

La tercera prueba tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

2. El orden de actuación de los aspirantes será el que se establezca con carácter general para la Administración del Estado.

3. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del proceso selectivo, se realizará, al menos, en el local donde se haya celebrado el anterior y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de setenta y dos horas respecto a la señalada para la iniciación de los mismos.

5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

OCTAVA.- CALIFICACIONES.

La calificación de cada prueba se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos y en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el baremo de méritos. De persistir el empate, se realizará una prueba complementaria.

NOVENA.- LISTA DE APROBADOS.

1. Concluida cada una de las fases, el Tribunal hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

2. Finalizadas la selección, el Tribunal publicará en el tablón de Edictos de la Corporación la lista de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada una de las pruebas, fases y la suma total. Esta relación será hecha pública en el tablón de Edictos de la Corporación.

3. El Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga propuesta de nombramiento al aspirante que habiendo superado todas las pruebas selectivas haya obtenido en el proceso selectivo mayor puntuación.

4. El Tribunal no podrá realizar propuesta de nombramiento a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contraenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas la relación definitiva de aprobados, el aspirante propuesto deberá presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Certificado acreditativo de la condición de funcionario de carrera de algún Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón con la categoría de Subinspector de la Policía Local.

c) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2. Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso el Tribunal formulará propuesta a favor del siguiente de la lista que hubiera superado la fase de oposición, según el orden de puntuación final en todo caso.

3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Corporación efectuará el nombramiento de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local de Fraga al aspirante propuesto.

4. A partir de la fecha de notificación de dicho nombramiento el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y al consiguiente nombramiento.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS. IMPUGNACIÓN Y SUPLETORIEDAD.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la L 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón aprobado por Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas del Derecho Administrativo que puedan ser de aplicación.

**ANEXO:  
PROGRAMA:**

Tema 1. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Elaboración, significado, competencias y modificación.

Tema 2. Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 3.- El Municipio. Concepto. Elementos esenciales. El término municipal; Concepto. Caracteres. La población: concepto. El empadronamiento: concepto. Obligación de la inscripción.

Tema 4. Organización municipal. Concepto. Clases de órganos. Competencias. Especial referencia al Ayuntamiento de Fraga.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local: Concepto. Principios. Estudio de sus fases.

Tema 6.- La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos. Reglamentos, Ordenanzas y Bandos. Ordenanzas y Reglamentos en vigor en el Ayuntamiento de Fraga.

Tema 7.- La función pública local: ideas generales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.

Tema 8.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local: Concepto de vecino. Derecho y deberes. Información y participación de los vecinos y de las asociaciones vecinales. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos: concepto. Servicios públicos municipales.

Tema 9.- La infracción urbanística y su régimen sancionador.

Tema 10.- La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Tema 11. Concepto de Derecho penal: delitos y faltas.

Tema 12. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Personas responsables.

Tema 13. De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio. Del cohecho.

Tema 14. Del tráfico de influencias. De la malversación. De los fraudes y exacciones ilegales. De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

Tema 15. De los delitos contra la seguridad vial. De los hurtos. De los robos. Del robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 16. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones. De la omisión del deber de socorro. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 17.- Faltas y sus penas.

Tema 18.- Órganos jurisdiccionales y competencias en materia penal

Tema 19. La detención. Entrada y registro de domicilios. Entrada y registro en lugares cerrados.

Tema 20. Investigación de accidentes. El atestado policial en caso de accidente. Accidentes de tráfico. Regulación de la alcoholemia y la conducción bajo la influencia de otras drogas en la normativa de tráfico. Inmovilización y retirada de vehículos.

Tema 21. Reglamento General de Circulación. Normas generales de comportamiento en la circulación. De la circulación de vehículos (velocidad, prioridad de paso, parada y estacionamiento).

Tema 22. El Reglamento General de Circulación (continuación). Advertencias de los conductores. Otras normas de circulación. Señalización: generalidades.

Tema 23.- Ley 17/2005 de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 24. El Reglamento sancionador en materia de tráfico.

Tema 25.- Aplicación de la legislación de transportes en los cascos urbanos de las ciudades. Infracciones. Aspectos legales del transporte escolar y de las mercancías peligrosas en el término de Fraga.

Tema 26. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de coordinación de las Policías Locales. La normativa promulgada por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de coordinación de las Policías Locales.

Tema 27. Aspectos en los que incide la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los policías locales.

Tema 28. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias municipales en seguridad ciudadana. Las funciones de la Policía Local en materia de seguridad ciudadana.

Tema 29. La función administrativa de la Policía en general. Las multas municipales. El procedimiento sancionador en general y en materia de tráfico.

Tema 30. La Policía Local y la protección del medio ambiente.

Tema 31. Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 32.- Asociación y reunión. Aspectos fundamentales.

Tema 33. El documento nacional de identidad.

Tema 34. Aplicación del Reglamento de Armas a los Policías Locales en su régimen interior.

Tema 35. Legislación estatal sobre consumo, tenencia y tráfico de drogas.

Tema 36. Técnicas generales de intervención policial ante detenciones, traslado de detenidos, custodia de los mismos e identificaciones.

Tema 37. La Protección Civil: Conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección civil. La Policía Local y Protección Civil.

Tema 38. Tratamiento policial de la problemática de la mujer. La problemática de la mujer. La problemática de los malos tratos en el ámbito doméstico.

Tema 39. Legislación sobre protección de menores.

Tema 40.- Delitos contra el Orden Público.

Tema 41. El Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Fraga.

Tema 42. La Ordenanza de convivencia ciudadana de Fraga.

En Fraga, a 7 de mayo de 2008.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

## AYUNTAMIENTO DE ILCHE

3293

### ANUNCIO

Por Jorge López Escudero en nombre de Lopher Somontano S.L., se ha solicitado licencia municipal de actividad clasificada para la realización de las obras de instalación de 3 depósitos de 60.000 l. con destino al almacenamiento y distribución de combustible, en el Polígono 3, Parcela 264, de este municipio entidad Ilche.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nociva y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre plazo de información pública y audiencia a los interesados por término de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ilche, a 8 de mayo de 2008.- El alcalde, José Luis Torres Ester.

## AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

3294

ANUNCIO DE LICITACIÓN para la contratación de la ejecución de las obras de Escuela de Educación Infantil y Ludoteca Municipal. Fase III contra permuta de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Monzón para la construcción de 29 viviendas libres o protegidas en solar municipal en la Fuente del Saso y 8 viviendas libres o protegidas en solar municipal en la Fuente del Saso y 8 viviendas libres o protegidas en solar municipal sito entre la calle Cantarero y la calle Sisallo de Monzón, cuyo Pliego de cláusulas económico-administrativas fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 12 de mayo de 2008.

Se anuncia procedimiento abierto para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de valoración, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Monzón

2. Objeto del Contrato: La ejecución de las obras se «Escuela de Educación Infantil y Ludoteca Municipal Fase III» según proyecto redactado por el Arquitecto D. Germán Alvirra Subías contra permuta de los siguientes bienes inmuebles:

a) Terreno edificable de forma poligonal irregular sita en el ámbito de la Fuente del Saso Norte, de 1.926,80 m<sup>2</sup> de superficie, con carácter de bien patrimonial o de propios en el Inventario de Bienes Municipales.

b) Terreno edificable de forma irregular sito en el ámbito de la calle Cantarero y Calle Sisallo, de una superficie según catastro de 319 m<sup>2</sup>, aunque la alineación del PGOU hace que el mismo presente una superficie de 396,64 m<sup>2</sup> aproximadamente, dependiendo del ajuste de alineaciones. Según el inventario de bienes consta como Patrimonio Municipal del Suelo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Oferta económicamente más ventajosa utilizando varios criterios de valoración.

4. Clasificación del contratista:

Grupo C; Subgrupo 1, 4, 6, 7, 8, 9; Categoría e)

5. Precio del contrato y criterios de valoración.

Precio del contrato: La base de licitación se establece en 1.068.465,78 € cantidad a la que se deberá sumar el IVA (un tipo del 16 %).

El adjudicatario, dada la diferencia de valor entre la obra que se licita y el importe de los terrenos que se entregarán como contraprestación en la permuta, deberá abonar al Ayuntamiento la cantidad de 40.181,85 € importe que podrá ser incrementado en caso de mejores ofertas económicas en el presente contrato.

Criterios de Selección :

1. Por ofertar viviendas de protección oficial en el ámbito Fuente del Saso.

a. Hasta un máximo de 6 puntos

- Por ofertar 29 viviendas VPO en régimen especial o alquiler, ..... 6 puntos.

- Por ofertar 29 viviendas VPO en régimen general, ..... 4 puntos

- Por ofertar 29 viviendas VPO en régimen tasado, ..... 2 puntos

2. Por ofertar viviendas de protección oficial en el ámbito c/ Cantarero
- a. Hasta un máximo de 8 puntos
- Por ofertar 8 viviendas VPO en régimen especial o alquiler, ..... 3 puntos
  - Por ofertar 8 viviendas VPO en régimen general, ..... 2 puntos
  - Por ofertar 8 viviendas VPO en régimen tasado, ..... 1 punto
3. Por las mejoras propuestas en la cantidad económica a abonar al Ayuntamiento.
- a. Hasta un máximo de 2 puntos.
4. Por el aumento del plazo de garantía de las obras de ejecución de la Escuela Infantil y Ludoteca Municipal Fase III.
- a. Hasta un máximo de 2 puntos.
5. Por la disminución del plazo de ejecución de las obras de ejecución de la Escuela Infantil y Ludoteca Municipal Fase III
- a. Hasta un máximo de 1 punto.
6. Garantía:
- Provisional: 2 % del tipo de licitación previsto, fijándose en la cantidad de 21.369,32 €
- Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
7. Obtención de documentación e información
- Ayuntamiento de Monzón.- Plaza Mayor, 4.- 22400 MONZON
- Teléfono: 974 400700
- Fax: 974 404807
- Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de las ofertas: Las ofertas para tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.
9. Apertura de Pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Monzón, el quinto día siguiente a aquel en que hubiera finalizado el plazo de presentación de solicitudes. A las 12 horas se procederá a la apertura de la documentación administrativa o sobre 1, y a las 13 horas, en acto público, la oferta económica o sobre 2.
- Monzón, 13 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

## AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

3295

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 5 de mayo de 2008, el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto del actual ejercicio, a tenor de lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante quince días, entendiéndose el expediente definitivamente aprobado en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Tardienta, a 8 de mayo de 2008.- La alcaldesa, María Luz Abadía Peleato.

## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

3302

### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayto. La Puebla de Castro
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 38/08
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Piscinas e Instalaciones Deportivas Municipales, Ejercicio 2008
- b) Fecha de publicación: 10/04/08
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. n.º 70, 10/04/08
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Concurso
- c) Forma: Abierto
4. Presupuesto base de licitación. 1.800 euros, más variable porcentual según facturación (máximo 20%).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14/05/08
- b) Contratista: D. Jorge Gázquez Sonet.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe o canon de adjudicación: 1.800 euros, más variable del 13% de la facturación.
- En La Puebla de Castro, a 14 de mayo de 2008.- El alcalde en funciones, Javier Altemir Fantova.

## AYUNTAMIENTO DE SEIRA

3304

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Seira para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	123.400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	123.826,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.311,00
6	INVERSIONES REALES	110.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.100,00
Total Presupuesto		416.437,00

#### Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	72.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	112.035,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	18.129,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.222,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.100,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	91.601,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		416.437,00

#### Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Seira

##### 1) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- A) Habilitación Nacional.  
Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel 26.

##### 2) PERSONAL LABORAL FIJO.

- A) Auxiliares.  
Administrativo.  
B) Peones.  
Operario Servicios Múltiples-Coordinador  
Operario Servicios Múltiples. Vacante.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Seira, a 9 de mayo de 2008.- El alcalde-presidente, José M.ª Aventín Guillén.

## AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

3307

### ANUNCIO

Habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Salas Bajas para el ejercicio de 2008. En cumplimiento de los art 169,3 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica según el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos:

A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap 1.-Gastos de Personal .....	47.500 euros
Cap 2.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	87.600 euros
Cap 3.-Gastos Financieros .....	3.000 euros
Cap 4.-Transferencias Corrientes .....	34.500 euros
B) Gastos por operaciones de capital	
Cap 6.- Inversiones Reales .....	516.590 euros
Cap 7.-Transferencias de capital .....	0 euros
Cap 8.- Activos Financieros .....	0 euros
Cap 9.- Pasivos Financieros .....	0 euros
Total gastos: .....	689.190 euros

**Estado de Ingresos**

A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap 1.- Impuestos Directos .....	50.590 euros
Cap 2.-Impuestos Indirectos .....	15.000 euros
Cap 3.-Tasas y otros ingresos .....	60.520 euros
Cap 4.-Transferencias corrientes .....	79.080 euros
Cap 5.-Ingresos patrimoniales .....	0 euros
B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap 6.- Enajenación de Inversiones Reales .....	0 euros
Cap 7.- Transferencias de capital .....	484.000 euros
Cap 8.- Activos Financieros .....	0 euros
Cap 9.- Pasivos Financieros .....	0 euros
Total ingresos .....	689.190 euros

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso - administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los art 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Salas Bajas, a 12 de mayo de 2008.- El alcalde, Daniel Gracia Andreu.

**AYUNTAMIENTO DE BENABARRE****3316****ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2008, y cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 75, de 17 de abril de 2.008, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL – EJERCICIO 2008****Estado de Ingresos**

		Ayuntamiento	I.M.S.A.R.T.E. Presto.	Consolidado
Capítulo I	Impuestos directos	240.000,00		240.000,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	95.000,00		95.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	237.400,00	745.900,00	983.300,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	480.168,80	72.000,00	492.168,80
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	14.175,00	100,00	14.275,00
Capítulo VI	Enajenación invers. reales	306.125,52		306.125,52
Capítulo VII	Transferencias de capital	915.589,16		915.589,16
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00		0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	107.500,00		107.500,00
	Total	2.395.958,48	818.000,00	3.153.958,48

**Estado de Gastos**

		Ayuntamiento	I.M.S.A.R.T.E. Presto.	Consolidado
Capítulo I	Gastos de personal	345.187,02	506.500,00	851.687,02
Capítulo II	Bienes corrientes y servic.	411.205,00	275.000,00	686.705,00
Capítulo III	Gastos financieros	48.150,00	1.500,00	49.150,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	101.900,00		41.900,00
Capítulo VI	Inversiones reales	1.238.432,90	35.000,00	1.273.432,90
Capítulo VII	Transferencias de capital	143.033,56		143.033,56
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00		0,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	108.050,00		108.050,00
	Total	2.395.958,48	818.000,00	3.153.958,48

**PLANTILLA DE PERSONAL****PLANTILLA DE LA PROPIA ENTIDAD:****A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación Plaza	Número de plazas	Grupo y nivel	Observaciones
Secretario - Interventor	1	Grupo A1/A2 Nivel 26	Agrupación Secretarial Benabarre-Tolva

**B) PERSONAL LABORAL FIJO:**

Denominación Plaza	Número de plazas	Grupo	Observaciones
Administrativo	1	Grupo C1	Agrupación Secretarial Benabarre-Tolva
Auxiliar Administrativo	1	Grupo C2	Jornada completa
Auxiliar Administrativo – Bibliotecaria	1	Grupo C2	Media jornada
Alguacil - Conserje	1	Grupo C2	Jornada completa
Operario de Servicios Múltiples - Oficial	1	Grupo C2	Jornada completa
Operario de Servicios Múltiples - Peón	1	Agrup. Profesional	Jornada completa. Vacante
Limpiadoras	2	Agrup. Profesional	Tiempo parcial

**C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:**

Denominación Plaza	Número de plazas	Grupo	Observaciones
Agente de Empleo y Desarrollo local	1	A2	Convenio INAEM-1 año
Profesores Escuela de Música	6	A2	Tiempo parcial
Profesor Escuela Municipal Ed. Infantil	1	A2	Convenio Gobierno Aragón
Cuidadora Infantil	1	C2	
Encargado Oficina Turismo	1	Grupo C2	
Operario de Servicios Múltiples-Peón mantenimiento parques y patrimonio cultural	3	Agrup. Profesional	Convenio INAEM-6 meses
Operario de Servicios Múltiples-Peón ajardinamiento ladera Castillo	3	Agrup. Profesional	Convenio INEM-6 meses

**PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.M.S.A.R.T.E.:****A) PERSONAL LABORAL FIJO:**

Denominación Plaza	Número de plazas	Grupo	Observaciones
Gerente	1	Grupo A2	Jornada completa
Auxiliar Administrativo	1	Grupo C2	Media jornada
Coordinadora Sanitaria - A.T.S.	1	Grupo A2	Jornada completa
Terapeuta	1	Grupo A2	Media jornada
Oficial Geriatría	1	Grupo C2	Jornada completa
Oficial Geriatría	1	Grupo C2	Jornada completa
Oficial Cocina	1	Grupo C2	Jornada completa
Auxiliar Cocina	1	Agrup. Profesional	Jornada completa
Cuidador/a-Gerocultor/a	1	Grupo C2	Jornada completa.Turno noches
Cuidador/a-Gerocultor/a	1	Grupo C2	Jornada completa.Turno tardes
Cuidador/a-Gerocultor/a	2	Grupo C2	Jornada completa. Turno mañanas
Cuidador/a-Gerocultor/a	2	Grupo C2	Tiempo parcial
Limpiadora Cuidadora	2	Grupo C2	Jornada completa
Limpiadora Cuidadora	1	Grupo C2	Vacante. Provisión interina
Limpiador/a	3	Agrup. Profesional	Media jornada
Operario mantenimiento-Peón	1	Agrup. Profesional	Media jornada

**TOTAL:**

Personal Funcionario .....	1
Personal laboral fijo .....	29
Personal Laboral de duración determinada .....	16

Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso-contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Benabarre, a 14 de mayo de 2008.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

**Administración de Justicia****JUZGADOS****JUZGADO DE LO SOCIAL****NÚMERO UNO****HUESCA****3296****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. MARIA ANGELES AVILÉS JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 166 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.CARLOS JUAN CARPIO PEREZ contra la empresa SARRASTAÑO, S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 117/2008.- EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a veinticinco de abril de dos mil ocho.-La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Da PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 166/2008 entre partes, de una y como demandante CARLOS JUAN CARPIO PEREZ asistido por el Letrado D. Víctor Castillón Miranda y de otra y como parte demandada SARRASTAÑO, S.L., incomparecida al acto del juicio, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO, etc. FALLO: Estimando la demanda interpuesta por CARLOS JUAN CARPIO PEREZ frente a SARRASTAÑO, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa mencionada a abonar al actor la suma de 3.166,33 euros más el 10% de recargo por mora respecto de las cantidades de naturaleza salarial.-Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deberán anunciar por comparecencia o por escrito en este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y si recurriera la parte condenada, viene obligada a

presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositada en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-0166-08, abierta en la oficina principal del Banco Español de Crédito de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 € y designar Letrado encargado de la interposición del recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite. Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimanen.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Pilar Castillo Gonzalo.- Rubricado.»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa SARRASTAÑO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Huesca, a doce de mayo de dos mil ocho.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

3297

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. MARIA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 339 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.JUAN JOSE BAUTISTA NAVARRO contra la empresa CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS, S.L. sobre ORDINARIO, por la presente se cita a la empresa CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS, S.L., para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día VEINTICUATRO DE JUNIO, a las 10,10 horas,

advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA a doce de mayo de dos mil ocho. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### NÚMERO UNO

#### FRAGA

3298

40320 CONVOCA PERSONAS IGNORADAS.

N.I.G: 22112 1 0100997/2008.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.EXCESO DE CABIDA 152 /2008 /b.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De Dña. MARIA JOVE ROMIA, ROSA JOVE ROMIA.

Procuradora Sra. ANGELES CASANARRA CASAS, ANGELES CASANARRA CASAS.

Contra MINISTERIO FISCAL.

Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

### EDICTO

DON JAVIER CAÑAS ORDAS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE FRAGA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 152 /2008 a instancia de MARIA JOVE ROMIA, ROSA JOVE ROMIA, en relación a las siguientes fincas que a continuación se detallan:

Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Fraga, en el tomo 288, libro 68, Folio 220, Finca número 7877, Inscripción la, siendo su descripción registral actual de la finca la siguiente:

«Finca Rústica sita en el término municipal de Fraga.-Pieza de tierra, regadío, partida Vincament. Tiene una superficie que según el título de una hectárea, noventa y dos áreas cincuenta centiáreas, si bien en realidad y según catastro su cabida es de DOS RECTAREAS CUARENTA Y CINCO AREAS SETENTA Y CUATRO CENTIÁREAS. LINDA: Norte, Ramon Molto Vilagrasa; Este Ramón Molto Vilagrasa y Antonio Santander Guardiola y Jaime Jove Rodes; Sur, Jaime Jove Rodes; y Oeste, Ignacio Goma Ruestes, mediante carretera. Dicha parcela se halla atravesada de Norte a Sur, por la Carretera. LINDEROS ACTUALES: Norte, Sierra; Sur, carretera y Francisco Jove; Este, Jaime Jove; Oeste familia Molto.»

Polígono 7, parcelas 15,19 y 92.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fraga, a veintiocho de abril de dos mil ocho.- El secretario judicial (ilegible).

<b>BOP</b>	
<small>Boletín Oficial de la Provincia de Huesca</small>	
<b>PUBLICACIONES</b>	
<b>Por Registro telemático</b>	
Precio anuncio/caracter .....	0,015 Euros
<b>En soporte magnético o correo electrónico:</b>	
Precio anuncio/caracter (ordinario) .....	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente) .....	0,040 Euros
<b>En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio</b>	
Precio anuncio/caracter (ordinario) .....	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente) .....	0,20 Euros
<b>Suscripción Anual</b>	
Correo electrónico .....	90,00 Euros